



Resolución Ministerial

N° 306 -2022-MINCETUR

Lima, 22 NOV 2022

VISTOS, el Memorándum N° 797-2022-MINCETUR/VMCE y Memorándum N° 821-2022-MINCETUR/VMCE del Viceministerio de Comercio Exterior; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR es el organismo público competente para definir, dirigir, ejecutar, coordinar y supervisar la política de comercio exterior y de turismo en armonía con la política general del Estado, que incluye la política exterior; en tal sentido, es uno de sus objetivos promover el desarrollo de las actividades en las Zonas Francas, de Tratamiento Comercial y de Zonas Especiales de Desarrollo, a fin de incrementar las exportaciones;

Que, en dicho marco, a través de la Dirección General de Facilitación del Comercio Exterior, órgano de línea del Viceministerio de Comercio Exterior, MINCETUR propone la política, regulación y mecanismos para el desarrollo de las actividades de las Zonas Económicas Especiales – ZEE (zonas francas, zonas de tratamiento especial comercial y zonas especiales de desarrollo, CETICOS, entre otras); así como los lineamientos y mecanismos de evaluación, monitoreo y supervisión técnica operativa de éstas;

Que, en la ciudad de Punta Cana, República Dominicana, del 1 al 2 de diciembre de 2022, se llevará a cabo la XXV Conferencia de Zonas Francas de Iberoamérica, organizada por el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM) de la República Dominicana y la Asociación de Zonas Francas de las Américas (AZFA), evento de mayor relevancia para el sector de Zonas Francas, que congrega operadores, usuarios, entidades gubernamentales, inversionistas, consultores y proveedores de la industria para abordar la situación actual, avances, innovaciones, mejores prácticas, tendencias y desafíos futuros para el sector; previamente, como actividad exclusiva para Miembros de la Asociación de Zonas Francas de las Américas - AZFA, el día 30 de noviembre del año en curso, se realizarán visitas exploratorias a varios parques de zonas francas ubicados en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana;

Que, la XXV Conferencia, se centrará en la importancia del régimen de zonas francas en las economías de la región, los desafíos que enfrentan los países miembros AZFA, el futuro de este régimen a través de la innovación, la integración, los servicios, la sostenibilidad, la resiliencia y las nuevas tecnologías. El evento también abordará las nuevas oportunidades de inversión y comercio en zonas francas que surgen en el actual contexto internacional, considerando el nearshoring y el fortalecimiento de las cadenas de suministro globales y regionales de valor;



Que, asimismo, el día 1 de diciembre de 2022, se llevará a cabo la Asamblea General Ordinaria para miembros de la AZFA, de la cual forma parte el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo; durante la cual se elegirá a la nueva Junta Directiva para el periodo 2022-2023;

Que, por ser de interés institucional, el Viceministerio de Comercio Exterior solicita que se autorice el viaje del señor Brayan Miguel Palomino Espino, profesional de la Dirección de Zonas Económicas Especiales de la Dirección General de Facilitación del Comercio Exterior, para que, en representación del MINCETUR, participe en los citados eventos antes mencionados;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, y sus modificatorias; la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, y sus modificatorias; y, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje a las ciudades de Santo Domingo y Punta Cana, República Dominicana, del 29 de noviembre al 3 de diciembre de 2022, del señor Brayan Miguel Palomino Espino, profesional de la Dirección de Zonas Económicas Especiales de la Dirección General de Facilitación del Comercio Exterior del Viceministerio de Comercio Exterior, para que en representación del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, participe en los eventos a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

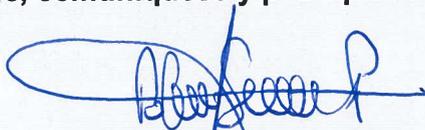
Artículo 2.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente Resolución, estarán a cargo del Pliego Presupuestal del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, de acuerdo al siguiente detalle:

| Nombres y Apellidos | Pasajes aéreos Clase Económica US\$ | Zona Geográfica | Viáticos por día US\$ | Total Viáticos US\$ |
|-------------------------------|-------------------------------------|-----------------|-----------------------|---------------------|
| Brayan Miguel Palomino Espino | 1 735,00 | Caribe | 430,00 x 4 días = | 1 720,00 |

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, el señor Brayan Miguel Palomino Espino presentará al Ministro de Comercio Exterior y Turismo un informe detallado sobre las acciones realizadas y resultados obtenidos en los eventos a los que asistirá; asimismo, presentará la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


ROBERTO SÁNCHEZ PALOMINO
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

